



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 NOV 2019

VISTO el Expte nº 9.355-014 del que resulta:

Que mediante Resolución nº 01-014 que obra a fs. 2, el Señor Director del Instituto Técnico solicitó se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a la Señora Rosa Crisanta VALLEJO, DNI. Nº 10.742.572, agente Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo, en el cargo de Jefe del Departamento Alumnos de esa unidad académica y, en consecuencia, asimilarle la Categoría 03 del citado agrupamiento, partir del 10 de febrero de 2014;

Que en consecuencia, con fecha 12 de diciembre de 2014 la Señora VALLEJO solicitó pronto despacho de las presentes actuaciones para que la Comisión Paritaria Particular Local del Sector No Docente analice y se expida al respecto las funciones de mayor jerarquía que desempeña como Jefe del Departamento Alumnos del mencionado Instituto (fs. 6);

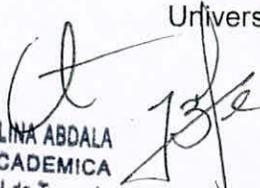
Que mediante presentación de fecha 02 de julio de 2015 que obra a fs. 23, la Señora Rosa Crisanta VALLEJO, solicita se revea su situación laboral y se resuelva al respecto el pedido realizado por el Señor Director del mencionado Instituto mediante el cual solicitó se otorgue a la nombrada el Suplemento por Mayor Responsabilidad, a partir del 10 de febrero de 2014, conforme Resolución nº 01-014, ya que dicho requerimiento fue remitido a la Comisión Paritaria Particular (Local) sin obtener su tratamiento correspondiente;

Que ante la falta de respuesta, la Señora VALLEJO mediante Carta Documento de fecha 19 de agosto de 2016 que obra a fs. 30, intimó a esta Universidad para que un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la misma, resuelva lo requerido, argumentando que conforme a toda la reglamentación, el plazo transcurrido para resolver sobre su derecho laboral ha superado ampliamente los tiempos legales, lógicos y razonables y que para el caso de una actitud reticente, negativa se verá obligada a iniciar las correspondientes acciones legales;

Que en este sentido, por sentencia de fecha 28 de marzo de 2018 del Juzgado Federal de Tucumán 1 recaída en los autos "VALLEJO, ROSA CRISANTA C/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION" Expte nº 30171-017 que en copia simple se agrega a fs. 32/34 vta., se hace lugar a la acción de amparo por mora interpuesta por la Señora Rosa Crisanta VALLEJO, fijándose el plazo del diez (10) días a fin de que la Universidad Nacional de Tucumán, proceda a dictar la pertinente resolución al respecto, en relación al reclamo efectuado por la actora, bajo apercibiendo de lo dispuesto por el artículo 29º de la Ley nº 19.549;

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 36 que la Señora Rosa Crisanta VALLEJO en la actualidad no registra cargos vigentes en esta Universidad;

//////////


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



Expte nº 9.355-014

-2-

//////////

Que asimismo señala, la Señora Rosa Crisanta VALLEJO revistaba en un cargo Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo hasta el 28 de febrero de 2019, fecha en la que se produjo su baja por jubilación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 37/38 que teniendo en cuenta lo ordenado por la sentencia antes mencionada y que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la misma y que ello trajo aparejado la imposición de astreintes a esta Universidad desde diciembre de 2018 conforme oficio judicial que obra a fs. 42/42 vta., y notificada a esta Universidad el 04 de febrero de 2019 conforme consta en copia simple a fs. 41;

Que en consecuencia –concluye el citado Servicio Jurídico– corresponde sin más trámite que el suscrito dicte acto administrativo pertinente que haga lugar o rechace la solicitud de la Señora Rosa Crisanta VALLEJO y se proceda a notificar a la interesada y al mencionado Servicio Jurídico a fin de poner en conocimiento al Juzgado actuante;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Declarar abstractos los pedidos efectuados a fs. 23 y fs. 30 de estas actuaciones por la Señora Rosa Crisanta VALLEJO, DNI. Nº 10.742.572, ex agente (jubilada), teniendo en cuenta que la nombrada se encuentra desvinculada laboralmente de esta Casa de Altos Estudios desde el 28 de febrero de 2019, fecha en la que accedió al beneficio jubilatorio, conforme informe de la Dirección General de Personal obrante a fs. 36.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº: **2190** **2019**
mda

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.